

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN ACUMULÁ 50% MAS DE MILLAS DE MILEAGEPLUS DE UNITED AIRLINES

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a VIAJES BAC CREDOMATIC de Banco BAC San José S.A., que en adelante se conocerá como el patrocinador o “Viajes BAC Credomatic”, únicamente para las compras en el Call Center 22959457.

SEGUNDO: PARTICIPACION: En la presente promoción participarán solamente los clientes que hayan comprado en Viajes BAC Credomatic; boletos aéreos con United Airlines y posean viajero frecuente de dicha aerolínea, durante la fecha que se indica en la cláusula siguiente. No participan colaboradores del grupo financiero BAC Credomatic.

TERCERO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES: La presente es una promoción EXCLUSIVA para clientes que compre con sus tarjetas BAC Credomatic boletos aéreos en Viajes BAC Credomatic y que vuelen con United Airlines a cualquier destino, que posean viajero frecuente de dicha aerolínea, y que realicen sus compras en el periodo de la promoción que va del 6 de septiembre de 2022 al 18 de septiembre 2022.

United Airlines otorgará el 50% más a las millas que acumulará por la compra de boletos aéreos durante el periodo de la promoción por el viajero en su programa de MileagePlus, según la ruta elegida, por ejemplo, si con la compra acumula 5000 millas, se le van a dar las 5000 millas más el 50% que serían 2500 millas extra. Estas millas serán acreditadas en la cuenta de viajero frecuente del cliente en la semana del 19 al 23 de setiembre de 2022 en un solo bono. Para participar es necesario estar afiliados al programa MileagePlus. La afiliación la puede hacer el pasajero o bien el cliente. Aplica en la compra de boletos con Viajes BAC Credomatic y volado con United Airlines. Aplica para cualquier tarifa económica y clase ejecutiva. (Excluye tarifas Basic Economy). Aplica para vuelos emitidos en United Airlines y United Express. Las millas de la promoción no son transferibles, aplica para el pasajero con su respectivo viajero frecuente. Las mismas serán acreditadas en la fecha indicada previamente. Si el pasajero no se encuentra afiliado se puede afiliarse antes de emitir el boleto y debe brindar el número de viajero frecuente al asesor de viajes de Viajes BAC Credomatic. Para hacer uso de la promoción debe comunicarse con Viaje BAC Credomatic al 2295-9457.

Es requisito para recibir los beneficios estar al día con cualquier obligación o crédito con Grupo Financiero BAC Credomatic, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito BAC Credomatic. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (1 día o más de atraso en el pago mínimo) de acuerdo con las políticas de BAC Credomatic, NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO. La definición de “mora” que se menciona en este Reglamento en nada afecta o limita los derechos de BAC Credomatic, como acreedor, de ejecutar los cobros o garantías respectivos ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones, a partir de la existencia de ese incumplimiento según la legislación mercantil. Para todos los efectos se considerará que el efectuar cualquier compra bajo este sistema es evidencia que el tarjetahabiente conoce el presente reglamento y se adhiere a sus regulaciones. La promoción está dirigida exclusivamente a clientes que compren en Viajes BAC Credomatic boletos aéreos viajando con United Airlines en el periodo establecido en esta promoción, siempre y cuando sean personas físicas mayores de edad según la legislación de su país y cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno del país de donde sean ciudadanos. En ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

QUINTA: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La presente promoción es por tiempo limitado, aplica únicamente del 6 de septiembre al 18 de septiembre del 2022 -El Programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte de Viajes BAC Credomatic, sin que el cliente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

SEXTA: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS: En caso de que un cliente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de 60 días que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. El reclamo tendrá que presentarse en servicio al cliente de Viajes BAC Credomatic en el 2295-9457

indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo.

SETIMA: DEL REGLAMENTO: Toda persona que participe en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, BAC CREDOMATIC entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de realizar compras de boletos aéreos dentro del periodo de la promoción, de acuerdo con la mecánica indicada anteriormente y dentro del periodo de la promoción.

OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigor de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página Web www.baccredomatic.com. BAC CREDOMATIC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de "BAC CREDOMATIC". La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

DÉCIMA: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN. Viajes BAC Credomatic se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

DÉCIMA PRIMERA: INFORMACIÓN ADICIONAL: El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de BAC Credomatic, www.baccredomatic.com. Para mayor información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2295-9457. Así mismo, la información relativa a costos, cargos, cotizaciones, o similares, se deberán validar con el área de Servicio al Cliente de Viajes BAC Credomatic al 2295-9457.

DÉCIMA SEGUNDA: INFORMACIÓN ADICIONAL:

- a) El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de BAC CREDOMATIC, www.baccredomatic.cr.
- b) BAC Credomatic se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los requisitos para ser beneficiario de los premios de la presente promoción y, en ninguna circunstancia estará obligado a entregar el premio o algún monto de cualquier naturaleza.
- c) El cliente será propietario del beneficio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.
- d) BAC Credomatic no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el beneficiario para disfrutar del premio de la presente promoción.
- e) BAC Credomatic se limita a entregar únicamente los beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.
- f) El derecho al beneficio en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarlos de ninguna forma. En ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo.

g) BAC Credomatic tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por cada favorecido, por el uso y disfrute del beneficio, el organizador no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.

h) Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, el patrocinador podrá reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

i) BAC Credomatic suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten gravemente los intereses de la empresa organizadora.